

INFORMACIÓN PRÁCTICA:

- **Registro General y Depositaría Municipal del Ayuntamiento:** Calle Mayor, 22.
- **Centros de Reconocimientos Médicos de carnets de conducir y permisos de armas.**
- **012 INFOLOCAL**

RECUERDE:

- Los animales potencialmente peligrosos deben circular por los espacios públicos con **bozal y correa o cadena** menor de 2 metros.
- Cualquier **variación de los datos** de la licencia o registro deberá comunicarse en el plazo de **15 días**. La privacidad de los datos de carácter personal está protegida por ley.
- Los propietarios o tenedores de alguno de estos animales deben ser **mayores de edad**.
- El incumplimiento de la normativa sobre animales potencialmente peligrosos será motivo de sanción y podrá llevar aparejado la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio del animal.
- La licencia tiene una validez de cuatro años

TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN VILLAVA



Ayuntamiento de VILLAVA

**Policía Municipal
Atarrabiako Udaltzaingoa**

Edición mayo 2014

LEY SOBRE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

La Ley 50/1999 regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos y marca unas condiciones para ello. Esta ley encomienda a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos su aplicación.

El Ayuntamiento de Villava regulará mediante ordenanza la tenencia de animales potencialmente peligrosos, según lo dispuesto en la nueva ley. Entre otros aspectos, determinadas personas deben disponer de una licencia específica, y estos animales deben ser incluidos en un registro especial.

QUIENES TIENEN QUE TENER LA LICENCIA

- Las personas que poseen o tienen animales potencialmente peligrosos residentes en Villava, o que vayan a permanecer en la localidad al menos tres meses.
- Los comerciantes o los adiestradores de estos animales instalados en Villava.

QUÉ ANIMALES SE CONSIDERAN POTENCIALMENTE PELIGROSOS

- Los perros de las razas **american staffordshire terrier, pitbull terrier, staffordshire bull terrier, presa mallorquín, presa canario, fila brasileiro, mastín napolitano, dogo argentino, rottweiler, bullmastiff, doberman y tosa japonés** y los que presenten sus rasgos físicos.
- Los animales de cualquier especie que hayan sido específicamente entrenados o adiestrados para el ataque y la defensa.
- Los animales de cualquier especie que hayan tenido un solo episodio de agresión a personas.
- Cualquier animal de especies o razas que puedan ser peligrosas.

CÓMO OBTENER LA LICENCIA

Desde el 27 de Junio de 2002 es obligatorio obtener licencia, hay que presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Villava la siguiente documentación (**original o copia compulsada**):

- Fotocopia del DNI.
- Instancia solicitando la licencia.
- 1 fotografías tamaño carné de la persona solicitante.
- Certificado de aptitud psicológica expedido por los centros de reconocimientos médicos de carnets de conducir y permisos de armas.
- Acreditación de disponer de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros causados por los animales, por una cuantía mínima de 180.303,63 euros y vigencia anual.
- Acreditación del abono de la tasa en Depositaria Municipal (39,91 euros).
- Documentación del animal o animales: especie, número de identificación, raza, sexo, reseña o media reseña, fecha de nacimiento, domicilio y uso del animal, datos del propietario, establecimiento de procedencia, revisiones veterinarias anuales, adiestramiento, incidentes de agresión.
- Certificado antecedentes penales